

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 23** *EXTRACTO de la Orden 1171/2022, de 12 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Biomedicina 2022.*

BDNS 627278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, a través de los grupos de investigación. Todas estas entidades beneficiarias deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid. En el caso de las universidades deberán además estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2009, de 12 de septiembre.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Mediante esta convocatoria se financia la realización de programas de actividades de I+D a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y la incorporación a los mismos de personal investigador y técnicos de gestión.

Los objetivos concretos que se persiguen son:

- a) Desarrollar programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en Biomedicina en líneas científico-tecnológicas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas.
- b) Atraer y retener talento investigador mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- c) Favorecer la participación activa en redes y consorcios internacionales.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 2092/2017, de 7 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2017.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y duración de las ayudas*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 20.000.000 euros. Los programas que reciban la ayuda tendrán una duración de cuatro años de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1, 7.5 y 12.7 de las bases reguladoras.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 300.000 euros por programa y año.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes.

**Sexto***Criterios de baremación*

Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- a) Programa científico: se tomará el 60 por 100 de la calificación obtenida en la evaluación científico-técnica, hasta 60 puntos.
- b) Plan de capital humano y movilidad, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de captación de capital humano, plan de movilidad, participación en redes y consorcios nacionales e internacionales, plan de formación del personal vinculado al programa y acciones de formación especializada.
- c) Plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados, de 0 a 20 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de coordinación, gestión y toma de decisiones, plan de transferencias de resultados y plan de difusión de actividades. Se valorará positivamente la participación y colaboración de empresas tanto en el desarrollo de las actividades del programa como en la difusión y transferencia de resultados obtenidos.
- d) Memoria económica y captación de fondos de los grupos de investigación, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo, plan de captación de fondos (cofinanciación con otras convocatorias competitivas y recursos obtenidos mediante contratos con empresas y otras entidades).

Madrid, a 12 de mayo del 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia  
y Portavoz del Gobierno,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/10.079/22)

